ACTA Nº 16/2018

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 9:15 horas, se reúnen los funcionarios de esta Institución, en la oficina de la Dirección de la U.O.C del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, sito en la calle O'Leary c/ Estrella, Edificio Parapití, segundo piso, oficina 220, para llevarse a cabo el acto de Apertura de Sobres del llamado a Contratación Directa Nº 12/2017, para la "Servicio de Televisión por Cable", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Se da inicio a la apertura de sobres, que preside el Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe del Departamento de Planificación y Procesos de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, acompañado del señor Mario Pertile, técnico de la U.O.C.

Al citado acto ha presentado su oferta, la siguiente firma:

- TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

La cotización fue presentada de la siguiente manera:

OFERENTE	OFERTA TOTAL
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 603.000.-

Detalle de presentación de Documentos sustanciales:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 522/2015, Artículo 2º, el cual dispone que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de la entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

En cumplimiento a lo dispuesto por las Normas Legales que hacen a la materia en el ámbito de las Contrataciones Públicas, se procedió a la verificación preliminar de las documentaciones presentadas por el oferente y requeridas por la Convocante, para ser analizadas en la etapa procesal oportuna.

Siendo las 10:00 horas, a todos los efectos que hubiere lugar, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben la presente en conformidad; por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, el Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe del Departamento de Planificación y Procesos de la Unidad Operativa de Contrataciones; el señor Mario Pertile, técnico de la U.O.C.; con lo cual se da por terminado el acto, y firman las personas mencionadas precedentemente.

Sr. MARIO PERTILE
Técnico de la U.O.C.

Lic. JHIMMY URQUHART
Jefe Dpto. Planificación y Procesos